Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos.



Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos.

Mtra. Elizabeth Bautista Velasco Presidenta de la Comisión.

Mtro. Gerardo García Marroquín. LICDA. Rita Bell López Vences. Integrantes de la Comisión.

Octubre 28 del 2016.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos.

Contenido

I	Introducción	3
II	Marco Legal	4
III	Marco Institucional	6
IV	Objetivos Generales y Específicos	7
V	Objetivos Específicos	7
VI	Programa de Actividades	8
VII	Calendario de Sesiones Noviembre 2016-Septiembre 2017	9

I. Introducción

Derivada de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día cinco de octubre del dos mil quince, declaró la invalidez total del decreto 1290, publicado en día nueve de julio del mencionado año, mediante el cual fue expedida la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así mismo el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante acuerdo número IEEPCO-CG-14/2015, con fecha once de octubre del dos mil quince nombró las Comisiones Permanentes; dentro de ellas la Comisión de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos, en sujeción al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Dado a lo anterior, con fecha veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, mediante acuerdo número IEEPCO-CG106/2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Procedió a nombrar las diferentes Comisiones Permanentes para el cumplimiento de sus atribuciones legales de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para el periodo noviembre 2016 septiembre 2017.

Para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 24 numeral 6, del mencionado Código, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos, tienen a bien presentar el Plan de Trabajo así como el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias de noviembre de 2016-septiembre 2017.

El Programa refiere, a las acciones de supervisión de las tareas relativas a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público que les corresponde y obtener las prerrogativas en materia de recursos y de tiempos en materia de radio y televisión, conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral.

De igual forma se mantendrá atenta si fuera el caso al proceso de liquidación de los Partidos Políticos los que no obtuvieron el 3% por ciento de la votación valida emitida conforme el artículo 94, de la Ley General de Partidos Políticos que hayan perdido su registro y en su caso los Partidos Políticos Naciones sus prerrogativas.

Finalmente, la Comisión estará atenta a que las acciones que se desarrollarán en materia, de registro de las Organizaciones de ciudadanos, que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.

II. Marco legal

El artículo 24 numeral 1 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que son atribuciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, entre otras, crear Comisiones de carácter permanente, provisional o especial que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, así como designar a sus integrantes, invariablemente bajo la presidencia de un Consejero o Consejera Electoral.

El artículo 26 fracciones II, XLVII y XLVIII del citado Código dispone que son atribuciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, entre otras, crear las comisiones que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, a sus integrantes y presidente, así como establecer los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en su Acuerdo IEEPCO-CG-15/2015, de fecha 16 de octubre del 2015, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cuyo artículo 4 numeral 1 señala que el Consejo General acordará la creación de Comisiones que considere necesarias, con el número de miembros que se acuerde para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones.

Asimismo, en la fecha mencionada, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el acuerdo IEEPCO-CG- 106/2016, designó a los integrantes de la Comisión de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos, en el orden siguiente.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS		
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	
Mtra Elizabeth Poutista Valence	Mtro. Gerardo García Marroquín	
Mtra. Elizabeth Bautista Velasco	LICDA. Rita Bell López Vences	

Conforme al artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como dar a conocer los informes a la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.
- b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas Ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

III. Marco institucional.

A. Prerrogativas.

La Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos conforme al Programa Anual de Trabajo para el periodo 2016-2017, observará que se garantice la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales.

De igual manera, se supervisará que se garantice a cada uno de los partidos políticos el acceso a las Prerrogativas en Radio y Televisión que por derecho les corresponde.

B. Fiscalización

La Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos conforme al Programa Anual de Trabajo para el periodo 2016-2017, dará seguimiento al proceso sobre los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de la votación valida emitida conforme lo establece el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, en ese tenor la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos del Instituto procederá a la liquidación de los partidos políticos locales si ese fuera el caso, y las que le confiere el artículo 65, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y la

Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana atenderá la perdida de prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales.

C. Partidos Políticos.

Corresponde también a la Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos dar seguimiento a las solicitudes presentadas por las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partidos Políticos Locales y las que le confiere el artículo 40, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

IV. Objetivos Generales y Específicos.

Dar seguimiento a las diferentes actividades que en materia de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos desarrolla la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana y la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos, a fin de que se presente ante el Consejo General para su aprobación.

V. Objetivos Específicos.

- 1. Dar seguimiento a los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados por la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana en el marco de las actividades ordinarias para el ejercicio comprendido de noviembre del 2016 a septiembre del 2017.
- 2. Vigilar el proceso de liquidación de los Partidos que no hayan cumplido con el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos.
- 3. Dar seguimiento al proceso de Registro de las diferentes Organizaciones que soliciten su registro como partido político local.

- 4. Aprobar y someter a la consideración del Consejo General la propuesta de financiamiento público para los partidos políticos, así como el calendario de ministración mensual para el año 2017, instrumentar de las medidas pertinentes para que los partidos políticos tengan acceso oportuno al financiamiento público y demás prerrogativas a las que tienen derecho.
- 5. Coadyuvar con la instancia correspondiente del Instituto Nacional Electoral, en materia de fiscalización de los recursos públicos asignados a los partidos políticos.

VI. Programa de actividades:

Periodo NOVIEMBRE 2016 – SEPTIEMBRE 2017.					
No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MES Y AÑO	RESULTADO	
1	Instalación de la Comisión de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos.	CPPFPP	15-Nov-2016.	Acta de Instalación.	
2	Presentación y aprobación del Programa de Trabajo de la CPPFPP.	CPPFPP, DEPPyPC Y UTF.	15-Nov-2016.	Cuadernillo del Programa de Trabajo.	
3	Aprobación del calendario de actividades de la CPPFPP.	CPPFPP DEPPyPC y UTF.	15-Nov-2016.	Calendario de las actividades.	
4.	Análisis y aprobación del monto de financiamiento público para los partidos políticos, así como el calendario de ministración mensual.	CPPFPP DEPPyPC	Enero/2017	Proyecto de acuerdo y calendario de ministración del período anual 2017.	
5	Supervisar los trabajos respecto de las solicitudes de las organizaciones Locales que pretenden obtener su registro, como Partido Político Local	CPPFPP DEPPyPC	Enero a Marzo/2017	Informe de actividades.	
6	Seguimiento a la designación del interventor (de alguna de las propuestas de tema que realice la Junta.	UTF CPPFPP	Marzo/2017.	Nombramiento del Interventor	
7	Presentación del manual de procedimientos para la realización de la subasta para ejecución de la liquidación de los partidos políticos locales que hayan perdido su registro.	UTF CPPFPP	Marzo/2017.	Manual de Procedimiento para la subasta.	
8	Seguimiento del proceso de registro de las organizaciones que pretendan constituirse como	CPPFPP DEPPyPC	Agosto/2017.	Informe de actividades.	

Periodo NOVIEMBRE 2016 – SEPTIEMBRE 2017.				
	partido político local conforme a los artículos 40 y 98 del CIPPEO, y los lineamientos emitidos por el INE.			
9	Presentación de dictamen sobre las organizaciones que pretenden obtener su registro como partidos políticos locales.	DEPPyPC CPPFPP	Agosto/Septiembre/2 017.	Proyecto de dictamen de las Organizaciones que pretenden constituirse como paridos políticos locales.
10	Presentación del informe final de la comisión al Presidente del Consejo General.		Septiembre/2017	Informe de la Comisión.

VII. CALENDARIO DE SESIONES NOVIEMBRE 2016-SEPTIEMBRE 2017.

SESIÓN ORDINARIA	FECHA	EXTRAORDINARIA	
Primera	Noviembre/2016.		
Segunda	Enero/2017.		
Tercera	Marzo/2017.	Se realizarán dependiendo las circunstancias y el desarrollo de las actividades.	
Cuarta	Mayo/2017.	desarrollo de las actividades.	
Quinta	Agosto/2017.		
Sexta	Septiembre/2017.		

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Comisión Permanente de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos.